

Sala Sendra en la cantidad de 3.311.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7487946966 respecto al presupuesto de contrata de 4.421.772,77 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de Molinos (Teruel)» a don Juan Cañada Rojo.*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del "Proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de Molinos (Teruel)" a don Juan Cañada Rojo en la cantidad de 833.430 pesetas, que representa el coeficiente 0,7098302836 respecto al presupuesto de contrata de 1.174.125,73 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Mejora de regadíos del Sindicato de Almería y siete pueblos de su río, segundo tramo Fuente de Rioja (Almería)» a «Vías y Estructuras, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de "Mejora y regadíos del Sindicato de Almería y siete pueblos de su río, segundo tramo Fuente de Rioja (Almería)" a "Vías y Estructuras, S. A.", en la cantidad de 15.546.400 pesetas, que representa el coeficiente 0,8390108456 respecto al presupuesto de contrata de 18.529.438,66 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Variante de la carretera nacional de Jerez a Cartagena, entre los kilómetros 46,910 y 53,000, tramo primero. Término municipal de Bornos (Cádiz)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 124-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 10 de julio de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de julio de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de julio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bornos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posible errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial

del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 19 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.988-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo «A» mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en La Solana (Ciudad Real).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 17 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo «A» mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Solana, provincia de Ciudad Real, por un presupuesto de contrata de pesetas 5.885.076,86;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Ignacio Martín de los Ríos, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por Vicente Soto García, residente en Urda (Toledo), calle de Manuel Rodríguez, número 20, que se compromete a realizar las obras con una baja del 10 por 100, equivalente a 941.612,28 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.943.464,58 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Vicente Soto García, contratista, residente en Urda (Toledo), calle de Manuel Rodríguez, número 20, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo «A» mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Solana, provincia de Ciudad Real, por un importe de 4.943.464,58 pesetas, que resultan de deducir 941.612,28 pesetas, equivalentes a un 16 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 5.885.076,86 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 4.943.464,58 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.634.603,73 pesetas para el ejercicio económico vigente y 3.308.860,85 pesetas para 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.091.266,67 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.721.525,87 pesetas con cargo al capítulo 600, artículo número 610, número funcional económico 345.611, apartado a) del presupuesto vigente y 3.369.740,80 pesetas con cargo al presupuesto de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por importe de 235.403,07 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada tipo «A» mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Solana (Ciudad Real)

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Madrid (Toledo).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 10 del actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Na-

cional de Enseñanza Media de Madridejos, provincia de Toledo, por un presupuesto de contrata de 6.115.022,51 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel González Enriquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Construcciones Muñoz Potente, S. A.», residente en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 90, que se compromete a realizar las obras con una baja del 9,25 por 100, equivalente a 565.639,58 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.549.382,93 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Construcciones Muñoz Potente, S. A.», residente en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 90, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madridejos, provincia de Toledo, por un importe de 5.549.382,93 pesetas, que resultan de deducir 565.639,58 pesetas, equivalentes a un 9,25 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.115.022,51 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.549.382,93 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.702.960,04 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b) del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por importe de 244.600,90 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madridejos (Toledo).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos de Obras Publicas de Burgos.*

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio con destino a Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas en Burgos, redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Ignacio Santos de Quevedo, y

Considerando que promovida la oportuna concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Pérez Pla Hermanos, Empresa Constructora, S. L.», que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 31.881.330,84 pesetas, que coincide con el importe tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se apruebe el proyecto de referencia por su total importe de 34.282.265,12 pesetas, que se distribuirán de la forma siguiente: para el año 1965, 4.000.000 de pesetas, con cargo a las aportaciones de los excelentísimos Ayuntamiento y Diputación Provincial de Burgos; para 1966, 4.000.000 de pesetas, imputables a dichas aportaciones, y 5.000.000 de pesetas, que se imputarán al crédito 344.611, apartado a); para 1967, 10.000.000 de pesetas, y para 1968, 11.282.265,12 pesetas, ambos con cargo a los créditos del Estado ya reseñados; consignándose en la última anualidad y en concepto de imprevistos la cantidad de 1.638.746,51 pesetas.

Segundo.—Que las obras se adjudiquen a «Pérez Pla Hermanos, Empresa Constructora, S. L.», por un importe de 31.881.330,84 pesetas; el citado importe de contrata se distribuye de la siguiente forma: para 1965, 3.736.653,38 pesetas, con cargo a las aportaciones de referencia; para 1966, 3.930.338,01 pesetas, imputables a las aludidas aportaciones, y 4.912.922,51 pesetas con cargo al crédito estatal; para 1967, 9.825.845,02 pesetas, imputables asimismo al crédito del Estado, y para 1968, 9.475.571,92 pesetas, que se abonarán con cargo al repetido crédito, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín

Oficial del Estado» para consignar la fianza definitiva por un importe de 1.275.253,23 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas de Burgos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 3112/1965, de 14 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ubago (Navarra).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Ubago (Navarra), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ubago (Navarra), cuyo perímetro será en principio, el de la parte del término municipal de Mendaza (Navarra), perteneciente a la entidad de Ubago. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, exto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden, gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

*DECRETO 3113/1965, de 14 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Otiñano (Navarra).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Otiñano (Navarra), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,